



Gobierno de Catamarca
2018

Disposición

Número:

Referencia: Rectifícase Disposiciones STI GDE

VISTO:

Las DISPOSICIONES S.T.I. N° 29/2017, N° 30/2017, N° 31/2017, N° 33/2017, N° 05/2018, N° 09/2018, N° 17/2018 y N° DISPO-2018-21-E-CAT-SSTI#SSG, por las que se dictaron normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica GDE - como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento, y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Provincial, y,

CONSIDERANDO:

Que Por Decreto Acuerdo N° 1238 de fecha 13 de junio de 2016, se designa como órgano rector en materia de Tecnologías de la Información y de Telecomunicaciones a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, creada por Decreto Acuerdo N° 693/12, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Que, por el Decreto Acuerdo N° 1070 de fecha 02 de octubre de 2017, se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica GDE - como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento, y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Provincial.

Que el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 1070/17, establece que “Las entidades y jurisdicciones que componen el Sector Público Provincial, integrado por la Administración Central y Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado Provincial, Sociedades Anónimas con participación Estatal mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, deberán utilizar el Sistema GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma que se establezca para ello.

Que el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 1070/17, faculta a la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION a dictar normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del Sistema GDE-, y el funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión documental.

Que resulta necesario implementar en forma paulatina y progresiva la incorporación de

diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración de modo de dotarlos de mayores niveles de eficiencia, transparencia y accesibilidad.

Que, el presente Acto Administrativo se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 1070/17.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

DISPONE

Artículo 1°.- Rectifícase en los Vistos de las DISPOSICIONES S.T.I. N° 29/2017, N° 09/2018 y N° 17/2018, en donde dice: Decreto Acuerdo N° 475/14, deberá leerse: Decreto Acuerdo N° 457/14.

Artículo 2°.- Rectifícase en los Considerandos de las DISPOSICIONES S.T.I. N° 29/2017, N° 30/2017, N° 31/2017, N° 33/2017, N° 05/2018, N° 09/2018, N° 17/2018 y N° DISPO-2018-21-E-CAT-SSTI#SSG, en donde dice: ARTICULO 11° del Decreto Acuerdo N° 1070/17, deberá leerse: ARTICULO 6° del Decreto Acuerdo N° 1070/17, por el que se faculta a la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION a dictar normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del Sistema GDE.

Artículo 3°.- Rectifícase la DISPOSICION S.T.I. N° 33/2017, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 2°.- Establécese que los funcionarios responsables de las unidades de Despacho y Mesa de Entradas del organismo comprendido en el Artículo 1° de la presente disposición deberán cerrar los registros de los actos administrativos instrumentados en soporte papel y deberá informar, mediante el módulo de COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), a la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, el último número asignado a dichos actos administrativos obrante en sus respectivos registros, a fin de proceder a la continuación de la numeración correspondiente en el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Artículo 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Instituto Provincial de la Administración Pública, Dirección Provincial de Reconocimientos Médicos, Dirección Provincial de Gestión de la Información, Dirección de Liquidación de Haberes, Dirección Provincial UPE Centro de Control del Gastos en Personal.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-